

Acuenda nose admitta Memorial alguno de Diputado q
solicite excusa de su Empleo; y se lleve a puxo y a efecto
la providencia dada por el Intendente.

Sobre q. los Cas
Com. de Abastos ha
gan q. los Abastere
dores de Velas cum
plan su obligac.

El Señor D. Antonio Rocamora Recaudor: Dixo:
que los Abastecedores de Velas de sebo diáshare no surten al
Publico como es de su obligacion, dandomotivo por estas faltas
y variaciones que se oyen de el Comun, pues ni en sus Casas
ni en las Tiendas procuran tener este genero, y las cortas por
ciones que fabrican las despachan á los precios que quieren;
Ya un ha llegado á entender que la arrova la han dado por qua
renta y ocho, siendo assi que por el asiento no han de ser de
treinta y siete: y no pareciendo justo se tolexen estos perjuri
os, en contra venion de los asientos estipulados juridicam.
lo haze presente á esta Ciudad para que remueva lo que fuere
de su agrado; y habiendolo oydo = Acordo que los señ. D. Juan
Rocamora Velganes, D. Joseph Sanchez Rec. y Alberto
Ponce Juado Comisarios de Abastos, Judicial ocaia su
rialmente practiquen las Diligencias que requirieran
afin de que dichos Abastecedores de Velas cumplan con su obli
gacion dando al Publico las que en presente de buena Calidad,
y á los precios que estipularon; y en el caso de no executar lo
pidan en Justicia lo que correspondia en beneficio del Comun

Vióse Memorial de Juan Gonzalez Alcazar de la
Calle de la Limpieza de esta Ciudad, haviendo presente que para el me
de la Limpieza y por cumplimiento de su obligacion ha formado un Papel compue
sto de varios particulares sobre elaseo de las Calles, y
Hazas de esta Poblacion, y otros defectos que se advierten
en elaseo por ministerio del Comun, para que este Ayuntamiento
remueva lo conveniente; y habiendolo oydo el Contad. de lo

